

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
31/144	Difusión de información sobre la descolonización (A/31/L.30 y Add.1 a 3)	25	17 diciembre 1976	29
31/145	Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia (A/31/L.31 y Add.1 a 3)	25	17 diciembre 1976	30
31/155	Informe del Consejo de Seguridad (A/31/L.33)	11	20 diciembre 1976	31

31/1. Admisión de la República de Seychelles como Miembro de las Naciones Unidas

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 16 de agosto de 1976, de que se admita a la República de Seychelles como Miembro de las Naciones Unidas²,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Seychelles³,

Decide admitir a la República de Seychelles como Miembro de las Naciones Unidas.

*1a. sesión plenaria
21 de septiembre de 1976*

31/3. Condición de observadora en las Naciones Unidas de la Secretaría del Commonwealth

La Asamblea General,

Notando el deseo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Secretaría del Commonwealth manifestado por los Estados miembros del Commonwealth,

1. *Decide* invitar a la Secretaría del Commonwealth a que participe en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios en calidad de observadora;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.

*33a. sesión plenaria
18 de octubre de 1976*

31/4. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

La Asamblea General,

Recordando que el conjunto del pueblo de la República de las Comoras, mediante el referéndum del 22 de diciembre de 1974, expresó por mayoría abrumadora su voluntad de lograr la independencia con unidad política e integridad territorial,

Considerando que los referéndums impuestos a los habitantes de la isla comorana de Mayotte constituyen una violación de la soberanía del Estado comorano y de su integridad territorial,

Considerando que la ocupación por Francia de la isla comorana de Mayotte constituye un atentado manifiesto contra la unidad nacional del Estado comorano, Miembro de las Naciones Unidas,

Considerando que tal actitud de Francia constituye una violación de los principios de las resoluciones per-

tinentes de las Naciones Unidas, en especial de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, relativa a la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que se garantiza la unidad nacional y la integridad territorial de esos países,

1. *Condena* los referéndums del 8 de febrero y del 11 de abril de 1976 organizados en la isla comorana de Mayotte por el Gobierno francés y los considera nulos y carentes de validez, y rechaza:

a) Toda otra forma de referéndum o de consulta que Francia pueda organizar en adelante en el territorio comorano de Mayotte;

b) Toda legislación extranjera encaminada a legalizar cualquier forma de presencia colonial francesa en el territorio comorano de Mayotte;

2. *Condena enérgicamente* la presencia de Francia en Mayotte, que constituye una violación de la unidad nacional, la integridad territorial y la soberanía de la República independiente de las Comoras;

3. *Pide* al Gobierno francés que se retire inmediatamente de la isla comorana de Mayotte, parte integrante de la República independiente de las Comoras, y que respete su soberanía;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros a que, individual y colectivamente, presten una ayuda eficaz al Estado comorano y a que cooperen con él en todas las esferas para permitirle defender y salvaguardar su independencia, la integridad de su territorio y su soberanía nacional;

5. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que intervengan, individual y colectivamente, ante el Gobierno francés para persuadirlo a que renuncie definitivamente a su proyecto de separar a la isla comorana de Mayotte de la República de las Comoras;

6. *Pide* al Gobierno francés que inicie inmediatamente negociaciones con el Gobierno comorano para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución.

*39a. sesión plenaria
21 de octubre de 1976*

31/6. Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica⁴

A

EL LLAMADO TRANSKEI INDEPENDIENTE Y OTROS
BANTUSTANES

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3411 D (XXX) de 28 de noviembre de 1975, en la que condena el estableci-

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa, documento A/31/176.

³ A/31/173-S/12164. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1976.

⁴ Véase también secc. I *supra*, nota 9.